

SECCIÓN SEXTA

Núm. 10635

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2022.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2022

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	831.652,94
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.586.402,04
3	Gastos financieros	41.110,00
4	Transferencias corrientes	300.023,50
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	992.120,48
7	Transferencias de capital	86.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.837.308,96

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	1.453.542,32
2	Impuestos indirectos	100.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.070.717,40
4	Transferencias corrientes	696.418,07
5	Ingresos patrimoniales	260.205,20
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	256.425,97
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.837.308,96

Plantilla de personal

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

- Un secretario-interventor, grupo A1.
- Un auxiliar administrativo, grupo C2.
- Un guarda municipal, grupo E (vacante).
- Un técnico medio en gestión, grupo A2 (vacante).

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Un auxiliar administrativo.
- Tres operarios (dos vacantes).
- Un bibliotecario (vacante).

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

- Seis auxiliares de hogar.
- Un monitor de tiempo libre (vacante).



N
BOFN

- Un maestro especialista en educación infantil.
- Cuatro técnicos superiores en educación infantil (una vacante).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Burgo de Ebro, a 27 de diciembre de 2021. — El alcalde, Vicente Miguel Royo Martínez.